

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el personal de la Comisión utilizará de manera confidencial, la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia. Una vez concluido el procedimiento, será pública aquella información que no tenga carácter de reservada o confidencial conforme a la ley de la materia.